

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup>. Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup>. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 1289**

28 de octubre de 2009

Presentado por el señor *Rivera Schatz*; la señora *Nolasco Santiago*; los señores *Arango Vinent*, *Seilhamer Rodríguez*, *Ríos Santiago*; las señoras *Padilla Alvelo*, *Arce Ferrer*; el señor *Berdiel Rivera*; la señora *Burgos Andújar*; los señores *González Velázquez*, *Martínez Maldonado*, *Muñiz Cortés*; las señoras *Peña Ramírez*, *Raschke Martínez*, *Romero Donnelly*, *Soto Villanueva*, *Vázquez Nieves*; los señores *Díaz Hernández*, *Martínez Santiago*; la señora *Santiago González*; los señores *Soto Díaz* y *Torres Torres*

*Referido a la Comisión de Turismo y Cultura*

**LEY**

Para añadir un inciso (15) al Artículo 6 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico” y añadir un inciso (r) al Artículo 2.002 de la Ley Núm. 121 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico”, a los fines de implantar un programa conjunto de mercadeo entre la Compañía de Turismo y la Corporación de Cine, promover a Puerto Rico como destino turístico y de filmación; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico propiciar el desarrollo sostenible del turismo como un instrumento de educación y concienciación para conservar, apreciar y experimentar, tanto los recursos naturales como los recursos ambientales, culturales e históricos.

La Compañía de Turismo tiene como función primordial fomentar el desarrollo turístico en nuestra Isla. Para ello, se vale de campañas mediáticas y otro tipo de mercadeo y actividades que den a conocer al mundo las maravillas naturales y los beneficios de seleccionar a Puerto

Rico como su destino turístico. Es meritorio señalar, que hoy día la industria del turismo está bien competitiva y se espera que con el pasar de los años los destinos turísticos que compiten con Puerto Rico se vuelvan más atractivos debido a las agresivas campañas y oferta de diversos atractivos turísticos y puntos de interés.

La Compañía de Turismo invierte grandes sumas de dinero para promocionar a nuestra Isla en mercados extranjeros, lo que resulta en un aumento en el número de personas que nos visitan y que de una manera u otra aportan a nuestra economía.

A pesar de los esfuerzos que el gobierno pueda realizar, debemos tener claro que se necesitan nuevas alternativas que cautiven al turista. Es decir, resulta indispensable que nos demos a conocer en diversos mercados de potenciales turistas y que nuestra oferta sea variada.

Recientemente hemos visto el interés que ha despertado nuestra Isla en la industria de la producción de películas. Este tipo de oportunidades no se pueden desaprovechar ya que el potencial de audiencia es muy superior a la que puede resultar de un anuncio pautado en los medios televisivos, radio o prensa.

La cinematografía es un importante factor económico a nivel mundial. Se estima que la actividad económica directa de esta industria en Estados Unidos sobrepasa los \$20 mil millones anuales, generando unos 270,000 empleos directos. Es por ello, que a nivel nacional el gobierno le presta mucha atención.

En el caso de Puerto Rico, la Ley Núm. 55 de 31 de agosto de 1992, según enmendada, creó la Corporación para el Desarrollo del Cine en Puerto Rico, adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Ésta, se aprobó con el fin de fomentar la actividad cinematográfica en Puerto Rico, prestando especial atención a las necesidades del cineasta local.

En Puerto Rico, actualmente existe legislación para promover y apoyar financieramente el desarrollo de dicha industria. Más aún, contamos con la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico. Ésta, es una entidad del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y creada por ley para administrar el Fondo Cinematográfico de Puerto Rico y los incentivos para la producción fílmica en nuestra Isla.

No obstante, resulta indispensable que realizemos esfuerzos para atender la industria local, y a su vez atraer producciones extranjeras para que filmen en Puerto Rico. Debemos enfocarnos en lograr que nuestra Isla sea considerada como destino cinematográfico ideal. Para

ello, podemos comenzar a integrar esfuerzos interagenciales encaminados a tales fines. Ejemplo de ello, podría ser la combinación de esfuerzos entre la Compañía de Turismo de Puerto Rico y la Corporación de Cine de Puerto Rico. Un esfuerzo combinado entre dichas entidades gubernamentales debe estar encaminado a promover a Puerto Rico como destino turístico y de filmación.

Esta meta se logrará mediante un programa conjunto de mercadeo en el que se incluya un resumen del objetivo, una revisión del mercado con análisis de tendencias, evaluación de los competidores, metas, recursos identificados, entre otros.

La exposición que tendrían nuestros lugares escénicos en producciones de la industria filmica despertaría el interés de personas que quizás no habían considerado a Puerto Rico como alternativa de destino turístico. Además, se viabiliza que los talentos locales puedan participar en este tipo de industria.

Esta Asamblea Legislativa está comprometida con buscar nuevas estrategias y alternativas de mercadeo que permitan que nuestra industria turística resurja, y con ello se estimule la economía de Puerto Rico.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO**

1           Artículo 1.- Se añade un inciso (15) al Artículo 6 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de  
2 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”, para  
3 que se lea como sigue:

4           “Artículo 6.-Obligaciones

5           La Compañía será responsable de:

6           (1) ...

7           (15) *Implantar un programa conjunto de mercadeo con la Corporación de Cine, para*  
8 *promover a Puerto Rico como destino turístico y de filmación.”*

9           Artículo 2.-Se añade un inciso (r) al Artículo 2.002 de la Ley Núm. 121 de 17 de agosto  
10 de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación para el Desarrollo de las  
11 Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico”, para que se lea como sigue:

1 “Artículo 2.02.- Responsabilidades Generales de la Corporación

2 La Corporación tendrá los siguientes deberes y responsabilidades:

3 (a) ...

4 *(r) Establecer acuerdos con la Compañía de Turismo de Puerto Rico, para coordinar la*  
5 *promoción y mercadeo de Puerto Rico como destino turístico y de filmación.”*

6 Artículo 3.- Administración del Programa

7 El programa creado por esta Ley estará adscrito a la Compañía de Turismo de Puerto  
8 Rico.

9 Artículo 4.- La Compañía de Turismo de Puerto Rico, en coordinación con la  
10 Corporación de Cine de Puerto Rico, adoptará aquella reglamentación que estime pertinente para  
11 adelantar los propósitos de esta Ley.

12 Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir el 1 de enero de 2010.